

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 2018.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las veintitrés horas del día veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrada Nora Leticia Cerón González en su calidad de Presidenta, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas y Magistrado Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Buenas noches, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; Secretario General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, la Señora Magistrada y Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente sesión. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Existiendo quórum legal, proceda Señor Secretario a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que en la presente Sesión de Pleno se atenderá 1 asunto, correspondiente a 1 Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, cuya clave de identificación, nombre del actor y autoridades señaladas como responsables, se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrada Presidenta. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: En atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente al Lic. Mario Arturo Duarte Orozco, dé cuenta con el proyecto de resolución correspondientes **al expediente JDC 24, de este año**, mismo que fue turnado **a la Ponencia del Magistrado Vicente Aguilar Rojas** para su resolución.-----

SECRETARIO AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, MARIO ARTURO DUARTE OROZCO: Con su autorización Magistrada Presidenta y Señores Magistrados. -----

Doy cuenta del proyecto de resolución relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, identificado con el número de expediente JDC/024/2018. En el presente asunto, la actora se duele de la negativa del Cabildo de aprobar la licencia temporal para separarse del cargo como Séptima Regidora, toda vez que considera que es un acto de violencia contra las mujeres y en específico contra ella, ya que se le está limitando el derecho político de realizar actos de proselitismo a favor de su partido político; lo cual lesiona los derechos que como mujer le otorga el Bloque de Constitucionalidad. -----

Así mismo, refiere que se transgreden los preceptos 5 y 35, fracción II, de la Constitución Federal, los cuales ha dicho de la actora, han sido violentados por el Cabildo del Ayuntamiento de Cozumel, al negarle la licencia temporal al cargo de Séptima Regidora, y evitar con ello el disfrute de todos los derechos y prerrogativas inherentes al ciudadano y al cargo que ostenta. -----

En el proyecto se propone considera infundado el primer agravio, toda vez que no existen elementos suficientes para considerar que se actualice los elementos que configuren la violencia política de género, ya que no se realizaron manifestaciones expresas o implícitas en ese sentido. -

Por cuanto al segundo agravio, se propone declararlo fundado, toda vez que tal como lo manifiesta la actora, el Ayuntamiento de Cozumel, al haberle negado la licencia temporal de separación del cargo de Séptima Regidora, violento sus derechos político electorales de participación política durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. -----

Lo anterior, debido a que el derecho de licencia forma parte del derecho político electoral a ser votado, consagrado por el artículo 35, fracción II, de la Constitución Federal, toda vez que éste comprende el derecho de un ciudadano a ser postulado como candidato a un cargo de elección popular, a fin de integrar los órganos municipales de representación popular. -----

Ello es así, por considerarse satisfechos los requisitos dispuestos en el artículo 66, inciso j) de la Ley de los Municipios en el Estado, el cual establece puntualmente como facultad y obligaciones del Ayuntamiento, entre otros, conceder licencias a sus integrantes hasta por noventa días y convocar a quienes deban suplirlos, se impone determinar el cumplimiento del requisito dispuesto en el artículo 136, fracción III, de la Constitución Local. -----

En el proyecto se propone, revocar el punto de acuerdo emitido por la autoridad responsable, relativo a la solicitud de licencia temporal realizada por la actora, y se ordene al Ayuntamiento para que en términos de lo establecido en el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, llame al suplente respectivo para que asuma el cargo de Séptima Regidora del Ayuntamiento de Cozumel. -----

Es la cuenta Magistrada Presidenta y Señores Magistrados. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Bien. Queda a consideración de los señores Magistrados, el proyecto propuesto, por lo que, si quisieran hacer uso de la voz, o realizar alguna observación que así lo manifiesten. -----

Bien, no habiendo alguna observación proceda señor Secretario General, a tomar la votación respectiva. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí, Magistrada Presidenta. - - - - -
Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

MAGISTRADO VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: A favor del proyecto, señor Secretario. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Vicente Aguilar Rojas. - - - - -

MAGISTRADO VICENTE AGUILAR ROJAS: Es mi proyecto, señor Secretario. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González. -

MAGISTRADA PRESIDENTA: Con la afirmativa. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por **la Ponencia del Magistrado Vicente Aguilar Rojas** ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias Señor Secretario. -----

Vista la aprobación de los proyectos de resolución, los puntos resolutiveos quedan de la siguiente manera: -----

PRIMERO. Se revoca el punto de acuerdo emitido por la autoridad responsable, relativo a la solicitud de licencia temporal realizada por la ciudadana Georgina Ruiz Chávez, al tenerse por cumplimentado el requisito de solicitar licencia para separarse del cargo hasta por un periodo de noventa días con efectos a partir del último minuto del día dos de abril del año dos mil dieciocho, para garantizar su derecho a participar en el presente Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. -----

SEGUNDO. Se ordena al Ayuntamiento de Cozumel, para que en términos de lo establecido en el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, llame a la suplente respectiva para que asuma el cargo de Séptima Regidora. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en los asuntos atendidos en la presente sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de Ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Siendo todos los asuntos a desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las veintitrés horas con cincuenta y cuatro minutos, del día en que se inicia. Señores Magistrados, Señor Secretario, público que nos acompaña. Es cuánto.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORA LETICIA CERÓN GONZÁLEZ

MAGISTRADO

VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

MAGISTRADO

VICENTE AGUILAR ROJAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE